

Material Imprimible

Liquidación de Cargas Sociales

Módulo 3

CONTENIDO

- El ingreso de los haberes al sistema de declaración en línea
- El cálculo de las bases imponibles para la aplicación de alícuotas
- La aplicación del mínimo no imponible
- El armado y presentación de la declaración jurada (formulario 931) y su posterior consulta
- La Aseguradora de Riesgos de Trabajo: cálculo de base imponible
- El Seguro de Vida Colectivo Obligatorio.
- La cancelación de obligaciones: los vencimientos, medios de pago, la generación de los VEP (Volante Electrónico de Pago)

Declaración en línea

Este aplicativo permite a los empleadores confeccionar y presentar la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones para determinado período, tomando información de los aplicativos de simplificación registral y sistema registral.

Recuerden que en estos aplicativos cargábamos datos del empleador y de los empleados. Por esto, es justamente que recomendamos que antes de utilizar el servicio “Declaración en Línea”, se aseguren que la información que se encuentra cargada en los otros servicios, sea correcta y esté completa y actualizada.

Antes, la utilización de este servicio era obligatoria para los empleadores que registrasen hasta 2.000 trabajadores, inclusive. Mientras que, era de uso optativo para los empleadores entre 2.001 y 2.050 empleados inclusive. En los casos de empleadores con más trabajadores que 2.050, la presentación debía realizarse mediante otro aplicativo denominado SICOSS. Sin embargo, desde el período devengado agosto 2018 y siguientes, es de utilización obligatoria para todos los empleadores sin importar la cantidad de empleados que tengan a su cargo.

Cabe aclarar que, tanto el Estado Nacional, como sus reparticiones u organismos centralizados, descentralizados o autárquicos, quedan excluidos de la obligatoriedad de utilizar este servicio, siendo su uso opcional. Este sistema declaración en línea es sumamente útil ya que una vez confeccionada y presentada la declaración jurada, permite generar de forma automática un Volante Electrónico de Pago, conocido como VEP, desde el servicio “Presentación de DDJJ Y Pagos” para cumplir con la obligación.